

 <p>BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO 70 años</p>	<h1>RESOLUCIÓN</h1>	<p>F-GARD-38 Versión 02 Fecha: 2019/11/18</p>
---	---------------------	---

DG100-24.01

**RESOLUCIÓN No. 202240215 DE 2022
(8 DE NOVIEMBRE DE 2022)**

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 202240196 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2022 EN LOS ARTÍCULOS TERCERO, SÉPTIMO Y OCTAVO

El Director General de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Decreto de nombramiento No.1141 de 2021 (diciembre 13) y su correspondiente Acta de Posesión No.188 y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 909 de 2004 en su artículo 16 preceptúa: “En todos los organismos y entidades reguladas por esta Ley deberá existir una Comisión de Personal, conformada por dos (2) representantes de la entidad u organismo designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera administrativa y elegidos por votación directa de los empleados”.

Que el Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.14.2.13., reglamentario del artículo 16 de la Ley 909 de 2004, dispone: “Los representantes de los empleados en la Comisión de Personal y sus suplentes serán elegidos por períodos de dos (2) años, que se contarán a partir de la fecha de comunicación de la elección”.

Que el mismo Decreto dice en su artículo 2.2.14.1.1 “...los dos representantes de los servidores serán elegidos por votación directa de los servidores públicos de carrera del organismo o entidad y cada uno tendrá su suplente que deberá acreditar los mismos requisitos y condiciones del titular”.

Que mediante Resolución interna número 202240196 del 26 de octubre de 2022 se convocó a los empleados de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, para la elección de representantes a la comisión de personal.

Que el ARTÍCULO TERCERO de la Resolución 202240196 señala: *“La elección de los representantes de los empleados a la Comisión de Personal se hará mediante votación universal y directa y por vía electrónica. El derecho al voto no es delegable y por ser una votación electrónica solo podrán sufragar los funcionarios que estén habilitados en la plataforma digital que se disponga para tal fin”.*

Que por circular informativa interna número 202250020 se informó a los empleados de la Biblioteca Pública Piloto sobre la elección de representantes a la comisión de personal.

Que en reunión de seguimiento a las actividades de Gestión Humana, sostenida el 4 de noviembre de 2022, se plantea por parte del Director General la posibilidad de realizar la votación de manera física con el propósito de garantizar la participación de todos los funcionarios.

Que una vez revisada la normatividad y siguiendo las instrucciones impartidas por la Comisión Nacional del Servicio Civil, a través de la cartilla denominada Comisiones de Personal, la entidad deberá establecer mecanismos idóneos de seguridad, control y auditoría de la información que garanticen la publicidad, participación, transparencia, así como la veracidad del proceso de conformación de la Comisión de Personal.

Página 1 de 2

	RESOLUCIÓN	F-GARD-38 Versión 02 Fecha: 2019/11/18
---	-------------------	--

Continuación Resolución No.202240215 del 8 noviembre de 2022

Que por lo anteriormente expuesto, la Dirección General

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el artículo tercero de la Resolución interna número 202240196 de 2022, así:

ARTÍCULO TERCERO: *La elección de los representantes de los empleados a la Comisión de Personal se hará mediante votación universal y directa para lo cual se instalará mesa de votación en el segundo piso en el hall de entrada a las oficinas administrativas. El derecho al voto no es delegable y solo podrán sufragar los funcionarios que estén habilitados.*

ARTÍCULO SEGUNDO: modifíquese el artículo séptimo de la Resolución interna número 202240196 de 2022 en todos sus numerales, así:

ARTÍCULO SÉPTIMO: El profesional Especializado de Gestión Humana del 11 al 15 de noviembre designará a los jurados de votación, los que serán notificados mediante la publicación de listado. Los jurados para las votaciones deberán:

1. Recibir y verificar los documentos y los elementos de la mesa de votación.
2. Revisar la urna.
3. Instalar la mesa de votación.
4. Vigilar el proceso de votación.
5. Verificar la identidad de los votantes.
6. Leer en voz alta el número de sufragantes, dejando constancia de ello en el Acta de Escrutinio y en la lista general de sufragantes.
7. Realizar el escrutinio de los votos y consignar los resultados en el acta de escrutinio
8. Firmar las actas.
9. Entregar los resultados al proceso de Gestión Humana.

ARTÍCULO TERCERO: modifíquese el artículo octavo de la Resolución interna número 202240196 de 2022, así:

ARTÍCULO OCTAVO: LISTA GENERAL DE VOTANTES. El día 18 de noviembre de 2022, el Profesional Especializado de Gestión Humana publicará el listado general de votantes habilitados, con el número del documento de identidad, el lugar donde se instalará la mesa de votación y la fecha y hora habilitadas para votar.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 8 días del mes de noviembre de 2022.


ÁNGEL OVIDIO GONZÁLEZ ÁLVAREZ
Director General

Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina

Proyectó: Diego Alejandro Cárdenas Caicedo – Profesional especializado 
Revisó: Claudia Del Socorro Rodríguez Vélez- Subdirectora Administrativa y Financiera 
Aprobó: Ruth Esneyda Palacios Ríos – Secretaria General 